

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**MADRID NÚMERO 79**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos número 681 de 2014 de procedimiento familia, modificación de medidas supuesto contencioso entre don Eusebio Cervantes Ortega y doña Sila Vasquez Mozombite, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora D^a Rocio Blanco Martínez en nombre y representación de D. Mario Eusebio Cervantes Ortega frente a D^a Sila Vasquez Mozombite, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas adoptadas en la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 2 de diciembre de 2011, recaída en autos de divorcio nº 332/2010, quedando extinguida la obligación de abonar la pensión de alimentos a favor del hijo mayor de edad D. Luis Miguel Cervantes Vasquez así como la extinción de la pensión compensatoria acordada a favor de D^a Sila Vasquez Mozombite.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer dentro del plazo de veinte días recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Sila Vasquez Mozombite expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de enero de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.847/18)

